



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Noviembre de 2018.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 30 /2018

VISTO:

La Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; las Resoluciones CCAMP Nros. 18/2009, 51/2016, N° 06/2017, 25/2017 y 12/2018; la Nota MJYSGC N° NO-2018-25368771 y el Expediente CCAMP N° 45/16 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración (CCAMP) del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Ramiro SÁNCHEZ CORREA (L.P. N° 951) se encuentra en pase en comisión de servicios en el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgado por Res. CCAMP N° 51/2016 desde el 14 de octubre de 2016, prorrogado mediante Resoluciones CCAMP N° 06/2017, 25/2017 y 12/2018 hasta el 13 de octubre del 2018 en los términos del Artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.-

Que, con posterioridad a ello, mediante Nota MJYSGC N° NO-2018-25368771 de fecha 13 de septiembre de 2018, el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Martín OCAMPO- solicitó una nueva prórroga del pase en comisión de servicio del referido agente, a los fines de continuar fortaleciendo las relaciones institucionales de este Ministerio Público con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la C.A.B.A.

Que al respecto es dable señalar que el Artículo 103 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. establece

LUIS ESTEBAN DUARTE CASTELLA ARBIZU
Defensor General Adjunto
en lo Penal, Contravencional y de Faltas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

que las comisiones de servicio podrán ser aprobadas por un plazo máximo de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual lapso en caso de que subsistan las razones que motivaron el pedido inicial.

Que, en ese orden de ideas, se considera oportuno y conveniente disponer la prórroga del pase en comisión de servicio del agente requerido por el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para continuar colaborando con la actividad de dicho Ministerio, asistiendo a sus funcionarios y realizando tareas de asesoramiento, estudio e investigación.

Que, asimismo, cabe destacar que han prestado su conformidad a la prórroga de marras, tanto el agente en cuestión como sus superiores jerárquicos, en los términos del Artículo 105, inciso a), del precitado Reglamento Interno de Personal.

Que la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta de Administración ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado- y el Artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la prórroga del pase en comisión de servicio del agente Ramiro SÁNCHEZ CORREA (L.P. N° 951), oportunamente otorgado mediante Resolución CCAMP N° 51/2016, a fin de que continúe desempeñándose en el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la C.A.B.A., a partir del día 11 de octubre de 2018 y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

corridos, en los términos del Artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-.

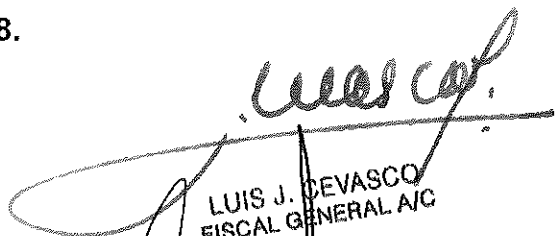
ARTÍCULO 2º.- Instrúyese al agente SÁNCHEZ CORREA para que presente mensualmente ante el Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL una constancia de prestación efectiva de servicios en la dependencia de destino, emitida por la autoridad correspondiente del organismo de destino, mientras dure la prórroga del pase en comisión de servicio del caso, bajo apercibimiento de tener por finalizado dicho pase en comisión y -de corresponder- proceder a realizar los descuentos pertinentes respecto de los días no certificados, conforme el Artículo 63 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A.

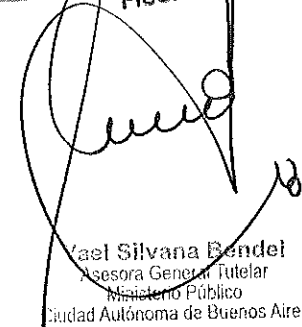
ARTÍCULO 3º.- Instrúyese al agente SÁNCHEZ CORREA para que, una vez finalizada la prórroga del pase en comisión de servicio aprobada por la presente resolución, se reintegre a sus tareas en este Ministerio Público.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese al mencionado agente; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese al MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 30 /2018.


LUIS ESTEBAN DUACASTELLA ARBIZU
Defensor General Adjunto
en lo Penal, Contravencional y de Faltas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


LUIS J. DEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Lael Silvana Bendet
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

